

## **NOTA INFORMATIVA VI/2021: SERVICIOS INMOBILIARIOS**

El pasado 16 de junio, se aprobó la [Orden HAC/612/2021](#) sobre el **modelo 179, “Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”**. Con la aprobación de esta declaración se reestablece la obligación que previamente había sido anulada por el Tribunal Supremo.

La nueva obligación de información afecta a las cesiones de viviendas con fines turísticos que se produzcan a partir del día 26 de junio de 2021, y en la medida en que la intermediación en dichas cesiones se haya producido a partir de esa fecha.

El modelo 179 tiene periodicidad trimestral, debiendo presentarse durante el mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre natural. No obstante, **el plazo de presentación de la declaración informativa correspondiente a los días de cesión durante el 2º trimestre de 2021** (del 26 al 30 de junio de 2021), debe presentarse en el mismo plazo previsto para la declaración correspondiente al 3º trimestre de 2021: del 1 de octubre al 2 de noviembre de 2021.